

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020 se aprobaron las bases específicas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social, publicadas en el BOPA número 124 de fecha 29 de junio de 2020, para posteriormente publicarse en el BOPA número 197 de 9 de octubre de 2020 la corrección de errores materiales detectados en las citadas bases.

Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, se acordó aprobar la modificación de las bases específicas reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social publicadas en el BOPA número 130 de fecha 7 de julio de 2024.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2026, (BOPA número 135 de 15 de julio de 2026) se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social para el ejercicio 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, resulta que han sido presentadas 6 solicitudes.

La cláusula novena de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que «una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad del área. [...] Las actividades de instrucción comprenderán: [...] Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas o prioridades establecidos en las presentes bases. [...] Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, denominado Comisión de Evaluación, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada», órgano colegiado que resulta ser la Comisión informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2026.

Conforme establece la base tercera de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social, los proyectos presentados han de estar relacionados directamente con alguno de los ejes de trabajo que se indican a continuación:

Eje 1.- programas dirigidos a la infancia que conlleven acciones encaminadas a favorecer la inclusión del alumnado que cursa Educación Primaria que por sus condiciones familiares, sociales o de otra índole se encuentren en desventaja educativa.

Eje 2.- Programas que desarrollen medidas de acompañamiento y formación encaminadas a la integración personal, social y laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social.



Vistos los informes técnicos obrantes en los expedientes de cada solicitud, en que constan el estudio de las solicitudes conforme a los criterios de valoración especificados en las bases reguladoras, desde la Concejalía Delegada del Área de Políticas Sociales y atención a las personas se propuso a la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por la Fundación Yoli Martins por no reunir los requisitos exigidos en la Base Cuarta, apartado 2, subapartados 2.1 y 2.2, para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención, al no estar inscrita en el Registro Municipal correspondiente y no acreditar haber desarrollado actividades, programas o actuaciones en el municipio de Siero durante los últimos cinco años.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta provisional de baremación de solicitudes de las entidades que se relacionan, determinadas por la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de las bases reguladoras (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2, 3, y 4) y para los ejes y proyectos que se detallan en el Anexo I.

TERCERO.- Proceder a publicar esta propuesta provisional en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que las entidades solicitantes estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho a alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, hasta que el órgano competente resuelva, según se establece en la base novena de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Visto el pronunciamiento favorable por unanimidad de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2026.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 19.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA núm. 278, de 30 de noviembre de 2015) y el apartado 3 de la base novena de las Bases específicas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social (BOPA núm. 132, de 8 de julio de 2024), se procede a la notificación a los interesados mediante anuncio en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un **plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón para presentar alegaciones**, transcurrido el cual sin que se hubiesen formulado, se entenderá aceptada la propuesta provisional, que se elevará a definitiva.



Anexo I. Baremación provisional de los proyectos PLIS 2026

Ej e	Entidad	Proyecto	1. 1	1. 2	1. 3	1. 4	1. 5	1. 6	1. 7	1. 8	1. 9	2	3	4	Tot al
1	Asociación Cultural Abierto Asturias	Centro de día «El Sol»	7	6	7	8	4	3	3	4	7	4	8	8	69
1	Cruz Roja Española. Asamblea local de Siero	Aulas infantiles	7	6	7	8	4	3	3	4	7	3	8	7	67
1	Espacios gitanos de participación sociocultural «Mistós»	Anglal	6	5	6	5	3	2	2	1	6	4	4	6	50
1	Asociación Cultural Abierto Asturias	Centro de día de menores «El Parquín»	6	6	7	7	2	1	1	2	6	3	2	3	46
1	Asociación Asturiana para el Cambio Social «Nómades»	Jugamos y aprendemos	7	4	7	6	3	3	2	1	6	3	4	3	49
2	Cruz Roja Española. Asamblea local de Siero	Empoderamiento a mujeres en dificultad social	5	3	6	7	4	3	2	2	4	3	2	6	47
2	Espacios gitanos de participación sociocultural «Mistós»	Lachós	4	3	5	4	2	3	2	2	6	3	2	5	41
2	Asociación Asturiana para el Cambio Social «Nómades»	PISIC	6	4	7	4	3	3	1	2	6	3	2	3	44
2	«Sumando», intervención psicológica	Espacio Siero Joven	5	3	4	2	1	2	1	1	2	2	3	3	29



	y social														
--	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

